

DICTAMEN COMPLEMENTARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465

Fuerte Olimpo, 02 de agosto de 2024

VISTO: Que, atendiendo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, este comité se reúne de manera a permitir la aclaración de los puntos observados que corresponden al LLAMADO A LICITACION LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465, efectuando un dictamen complementario al dictamen efectuado en fecha 26 de julio de 2024, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	GRUPO ALTAIR S.A.	80098783-7	0983-696438	Licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com

Datos de la Oferta:

OFERTA GRUPO ALTAIR S.A.				
Lote 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY				
GRUPO 1- PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA - ESCOLAR				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/merienda	2.415	4.963.501.200
			Total por Grupo:	4.963.501.200
GRUPO 2 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	90101603-9994	Provisión de almuerzo	19.870	41.621.371.080
			Total por Grupo:	41.621.371.080
			Total por lote:	46.584.872.280


CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prantte


Lic. Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S. 2. 1º 39.184

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores **Abg. Juan A. Speranza**, al **Lic. Willians Morel**, y al **Lic. Gustavo Alejandro Prantte Rojas**.

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

En tal sentido este comité ha podido visualizar que la empresa GRUPO ALTAIR S.A. ha presentado las actas de visitas de Participación en:

- Acta de visita en la Esc. Básica N° 7270, Comunidad María Auxiliadora Distrito de Fuerte Olimpo – Folio 22.
- Esc. Parroquial Subvencionada N° 2390 Monseñor Alejo Ovelar de Ñu Apua´a, Distrito de Fuerte Olimpo – Folio 23
- Esc. Básica N° 14.496, Comunidad Indígena María Elena, Distrito de Fuerte Olimpo – Folio 24
- Esc. Básica N° 2483, Comunidad Indígena de Puerto Esperanza, Distrito de Bahía – Folio 25
- Esc. Básica N° 1277 Sampson Harrison, Comunidad San Carlos – Folio 27
- Esc. Básica N° 1154 Cefereino Namucura, Comunidad Indígena Cucaani, Distrito de Carmelo Peralta – Folio 28

CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices, atendiendo a la modalidad establecida en el llamado, de conformidad al siguiente cuadro:

Desayuno/Merienda Criterios	REQUISITO DOCUMENTAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El oferente deberá: Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente, deberá contar con la capacitación pertinente. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera, los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. Todo personal propuesto por las empresas proveedoras, que tengan una participación en el proceso de provisión y manipulación</p>	<p>1) Registro de Establecimiento en la categoría 17 Alimentos Procesados envasados para su distribución, vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN y deberá Permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta Registro de establecimiento otorgado por la INAN R.E. N°: 800987837/2.-</p>
	<p>2). Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente,</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL para cada componente de la ración cotizada Panificados C.N° 178211 Chipa C.N° 178210 Torta de Miel de Caña C.N° 178078 Leche</p>

Lic. WILLIANS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 14° 30.184

<p>del servicio de alimentación escolar, tales como: cocineros, merenderos, auxiliares, personal de servicios y otros deberán contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Idoneidad en el área de su desempeño, con certificación de una institución académica del área, según corresponda al perfil. - Vinculación jurídica con el ente ejecutor o las empresas proveedoras con vigencia durante el periodo de provisión del servicio. <p>Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.</p>	<p>3) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar</p>	<p>C.N° 178075</p> <p>CUMPLE</p> <p>Presenta Certificado del INAN de cumplimiento de BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO BPA N° 11/2024 SERIE B 24417 En el folio 101</p>
	<p>4) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Manufactura vigente, otorgado por el INAN, en caso de elaborador. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>presenta certificado de cumplimiento de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA BPM N° 34/2024 SERIE B 24502 presentado en el folio 181</p>

COMPLEMENTO DE INFORME TECNICO CORRESPONDIENTE AL ALMUERZO/CENA - COCINANDO

Almuerzo/Cena Cocinando	REQUISITO DOCUMENTAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
<p>d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.</p>	<p>d. Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta en el FOLIO 89 Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.</p>

POR LO EXPUESTO ESTE COMITÉ COMPLEMENTA Y SE RATIFICA EN LA CONCLUSIONES EXPUESTAS EN EL DICTAMEN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024, DONDE SE CONCLUYE QUE:


Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. Considerando que la modalidad de ejecución es por contrato abierto, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la


Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas


Lic. Alejandro Prantte


Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 14° 30.184

convocante deba disminuir cantidades a ser adjudicadas, no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que la empresa Oferente GRUPO ALTAIR S.A., CUMPLE con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este COMITÉ DE EVALUACIÓN, por lo tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "**POR LOTE**"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la empresa Oferente GRUPO ALTAIR S.A., CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que la empresa Oferente GRUPO ALTAIR S.A., CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**;

1.-**ADJUDICAR**, a la firma GRUPO ALTAIR S.A. CON RUC 80098783-7 **EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 4/2024 CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - ID 451465 POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 46.584.872.280 (Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta)**, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PROGRAMA HAMBRE CERO - DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.-

GRUPO 1- PROVISIÓN DE DESAYUNO/MERIENDA por una **cantidad mínima de 1.027.640 (Un millón veintisiete mil seiscientos cuarenta)** unidades y una **cantidad máxima de 2.055.280 (Dos millones cincuenta y cinco mil doscientos ochenta)** unidades, al **precio unitario de gs. 2.415 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos quince)** y un **precio total de gs. 4.963.501.200 (Guaraníes Cuatro mil novecientos sesenta y tres millones quinientos un mil doscientos)**.-----

GRUPO 2- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR por una **cantidad mínima de 1.047.342 (Un millón cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos)** unidades y una **cantidad máxima de 2.094.684 (Dos millones noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro)** unidades, al **precio unitario de Gs. 19.870 (Guaraníes Diecinueve mil ochocientos setenta)** y un **precio total de Gs. 41.621.371.080 (Guaraníes Cuarenta y un mil seiscientos veinte y un millones trescientos setenta y un mil ochenta)**.-----

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.



Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas



Lic. Alejandro Prante



Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1° 30.184